I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/80

Cerrillos, 12 Diciembre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1)Lo dispuesto en el ***N°7, letra I)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por el Depto. De Dideco, mediante solicitud de pedido N°20 de fecha 17 de Noviembre 2014

3) Que, en la contratación para el arriendo de un árbol de navidad, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11899, de fecha 10 de Diciembre 2014, memorándum N° 401/1651/14 de Abastecimiento VB° de Jurídico el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o estas resultan inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor* ***Alejandro Parada Arancibia*** *por un monto total de $1.280.000.-;*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.09.999.002 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/vac
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo